

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2018

Oficio: AAO/DGSU/DPCMA/243/2018

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

PODA DE 1 ÁRBOL

EN VÍA PÚBLICA

FOLIO: 112018-270364

URGENTE

LIC. MARIO RICARDO RODRÍGUEZ COCA
 Coordinador De Parques y Jardines
Presente

10 DIC 2018
 DIRECCION DE PRESERVACION Y
 CONSERVACION DEL
 MEDIO AMBIENTE

En atención a la solicitud de la C. Irma Herrera Peña, ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante el folio: 112018-270364, donde solicita retirar el árbol, ubicado en [redacted] de esta Alcaldía, hago de su conocimiento:

I.- El día 08 de noviembre del 2018, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico de arbolado, en el cual se cuantifico 1 árbol, que se ubica en vía pública.

III.-Determinándose la poda de 1 árbol que se encuentra en vía pública en el sitio indicado, por lo que quedo sujeto al artículo 118 fracción I, II y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.5., 6.3.1.6., 6.3.4., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>	[redacted]	Vía Pública (incrustado en muro)	20	115	14	Susceptible a Mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 199	Estético	Muro perimetral, cableado, paso peatonal.	PODA LIMPIEZA DE COPA	Árbol perene con crancos, incrustados en muro, corteza incluida, presenta chupones, con planta trepadora ramas débilmente unidas y con riesgo a desgajarse.

Recibí copia
 Abraham Corona
 10/DIC/2018

Maribel P y J
 13:20 original
 10-DIC-2018



IV.- Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación se realice la poda de 1 árbol que se encuentra en vía pública ubicado en [REDACTED], de esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

AUTORIZO


BIOL. HORACIO MEDINA SANCHEZ
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

C.c.c.e.p. Secretaria Particular de la alcaldesa. – Profa. Esperanza Pérez Vázquez. Correo: particular.alcaldia@dao.gob.mx
C.c.c.e.p. Salvador Tallabs Rubio. -. Director General de Servicios Urbanos Correo: s.tallabs@yahoo.com.mx
C.c.p. Biólogo Abraham Eliud Corona Palazuelos. JUD de Saneamiento Forestal.
Minutario
HMS/sivv/mos

